

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36034 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen bajo el número 610/2.013 autos de Concurso Abreviado de la mercantil Horfres Patrimonial, S.L., con CIF n.º B-53348488, con domicilio en Villena, Calle Finca Casa del padre, Cra. Caudete, km 3, de Villena, y por haberse acordado la acumulación por auto de fecha 28-03-14 el concurso de las mercantiles Horfres, S.L., con domicilio en Camino del Arrahal Partida Hilo del Rey, s/n, de Villena, y CIF número B-03195450, Transhorpast, S.L., con CIF n.º B-54116868, con domicilio en Villena, Camino Hilo del Rey, s/n, Lamfresh, S.L., con CIF n.º B-54432463, con domicilio en Villena, Camino de Arrahal Partida Hilo del Rey, s/n, Germifres, S.L., con CIF n.º B-54230388, con domicilio en Villena, calle Desviradores, 6-8, y de la mercantil Hortalizas del Carracillo, S.L., con CIF n.º B-40182651, con domicilio en la Carretera Villena-Caudete, km 1, en cuyo seno con fecha 24-07-14, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva contiene entre otros los siguientes pronunciamientos:

Procedase a la formación de la Sección Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el art. 167 LC.

Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 1 de octubre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140050867-1